



Ayuntamiento de Bujaraloz

Expediente nº: 233/2023.

Contrato de obras: Expediente de contratación: Contrato de obras: *Restauración y Mejora de las fachadas sur y este del edificio municipal Torres Solanot Orús destinado a Biblioteca y Guardería*

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Documento: Certificación Resolución de Alcaldía: aprobación del expediente y autorización del gasto.

José M^a Adiego Andrés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza),

CERTIFICA: Que por la Alcaldía se ha dictado Resolución nº 208/2023 de fecha 08/08/2023, conforme al siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria Justificativa elaborada por la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Municipales se ha elaborado con fecha 3 de agosto de 2023 una Memoria Justificativa proponiendo a esta Alcaldía la incoación del correspondiente procedimiento de contratación para las obras incluidas en la siguiente actuación “*Restauración y Mejora de las fachadas sur y este del edificio municipal Torres Solanot Orús destinado a Biblioteca y Guardería*”

Visto que ja justificación y necesidad de acometer esta obra viene acreditada por los siguientes motivos:

- En principio y en orden a la seguridad, parece que el daño ó defecto cuya consolidación debe estimarse prioritaria, es el refuerzo del pórtico central del edificio en su planta segunda, consolidando los postes, lo necesario, para poder eliminar los tirantes existentes y canalizar los esfuerzos a los postes una vez reforzados.
- Otros daños subsanables, cuya eliminación o corrección mejorará la prestancia del edificio, son los siguientes:
 - o Se debe eliminar las humedades de capilaridad, habida cuenta el tratamiento realizado en su día, no lo ha conseguido de forma efectiva.
 - o El zócalo de sillería de la fachada principal, está dañado aproximadamente en el 70% de sus piezas, además de la agresión del mal de piedra, existen numerosas zonas y materiales erosionados.
 - o En otras zonas, el zócalo existente, puede ser de mampostería concertada, estando oculto por ensabanados de mortero, normalmente están realizados con piedra de yeso. Deberán ser tratados para recuperarlos y mejorar su conservación, o bien ser revestidos con el mismo tratamiento que el resto de las fachadas.
 - o Los tratamientos en muros de mampostería no son acordes entre sí. Será preciso homogeneizarlos según su localización en el edificio.
 - o La fachada de fábrica de ladrillo posee cierto número de ladrillos afectados por humedades, que degradan la cerámica, convirtiéndola en polvo de arcilla.
 - o Existen roturas de algunas piezas de cerámica en molduras, impostas, arcos, etc. El agramilado presenta áreas dañadas, sueltas, sucias etc. que deben ser mejoradas.

Visto que se ha incorporado al expediente Proyecto Básico y de Ejecución de la actuación denominada *Restauración y Mejora de las fachadas sur y este del edificio municipal Torres Solanot Orús destinado a Biblioteca y Guardería* redactado por los Arquitectos Pelayo Heredia Ledesma y Carlos Gasco Lagunas, y aprobado por la Alcaldía mediante Resolución nº 199/2023 de fecha 01/08/2023.

Visto que ha sido suscrita e incorporada al expediente el Acta de Replanteo de fecha 2 de agosto de 2023.

A la vista del expediente tramitado a esta fecha en el que constan los siguientes documentos:

| Documento | Fecha |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyecto Básico y Ejecución de las obras | Junio/2023 |
| Resolución Alcaldía nº 199/2023 aprobando el Proyecto | 01/8/2023 |
| Acta de replanteo | 02/8/2023 |
| Memoria Justificativa del contrato | 03/8/2023 |
| Providencia de Alcaldía | 03/8/2023 |
| Informe de Intervención | 03/8/2023 |
| Informe de Secretaría | 03/8/2023 |
| Informe técnico justificando la no división en lotes del objeto del contrato | 03/8/2023 |
| Resolución de Alcaldía nº 205/2023 incoando expediente de | 03/8/2023 |





Ayuntamiento de Bujaraloz

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| licitación | |
| Certificación /Informe de Intervención sobre la existencia de crédito. | 03/8/2023 |
| Pliego de clausulas administrativas particulares. | 07/8/2023 |
| Pliego de prescripciones técnicas | 06/2023 |
| Informe/Propuesta de resolución de Secretaría sobre aprobación del gasto y pronunciamiento sobre la legalidad del pliego de cláusulas económico administrativas | 07/8/2023 |
| Informe favorable de fiscalización previa | 08/8/2023 |

Visto que las características del contrato propuesto son las siguientes:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo de contrato: Contrato de obras | |
| Objeto del contrato: "Restauración y Mejora de las fachadas sur y este del edificio municipal Torres Solanot Orús destinado a Biblioteca y Guardería" | |
| Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 45262650 Trabajos de revestimiento de fachadas | |
| Valor estimado del contrato: 68.856,25 €, | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 68.856,25 € | IVA 21%: 14.459,81 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 83.316,06 € | |
| Plazo de ejecución: 3 meses | |
| Lugar de ejecución: Calle Santa María, nº 27 (D): Casa Torre-Solanot | |

Visto que la inversión a realizar para acometer dicha inversión asciende a 83.316,06 € más honorarios de redacción de Proyecto y dirección de obra, lo que supone aproximadamente una inversión total de 99.994,49 euros, disponiéndose únicamente de la financiación concedida por la subvención concedida por la Diputación Provincial dentro de la convocatoria de restauración de bienes inmuebles 2023/2024, tal y como consta acreditado en el expediente, y que asciende a 59.288,85 euros, y hallándose en trámite el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2023 bajo la modalidad de suplemento de crédito por importe de 40.705,64 euros, cuya aprobación inicial se ha efectuado mediante acuerdo plenario de fecha 01/08/2023, para financiar el resto de la actuación, condicionándose la adjudicación, formalización y ejecución del contrato a la aprobación y disponibilidad de la citada modificación presupuestaria,

Atendido que por parte de Intervención se ha emitido Certificación/Informe de existencia de crédito con fecha 03/08/2023, indicando que el expediente podrá ultimarse, con todos los tramites precisos y previos a la adjudicación, cuyos efectos quedarán en suspenso, hasta se verifique el cumplimiento de la condición de la que depende su eficacia, es decir hasta que resulte aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en trámite, expediente 6/2023, cuya aprobación inicial se ha efectuado por el Pleno Corporativo con fecha 01/08/2023,

Atendido que la adjudicación de la obra, de acuerdo con las bases de la convocatoria de la subvención finalista concedida, ha de efectuarse en el presente ejercicio 2023 siendo la fecha límite el 30 de noviembre de 2023,

Atendido que el valor estimado del contrato que se propone, en cuanto a la obra a ejecutar asciende a la cantidad de 68.856,25 €, IVA excluido, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP siendo el presupuesto base de licitación de 83.316,06 € (IVA incluido) (21% tipo impositivo)

Visto que por las características e importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, elección que se considera ajustada a Derecho, tal y como consta en el Informe Propuesta de Secretaria emitido con fecha 8/8/2023, al amparo de lo previsto en el artículo 131 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, el procedimiento simplificado puede utilizarse para este contrato de obras ya que su valor estimado (68.856,25 €) es inferior a 2.000.000,00 €.





Ayuntamiento de Bujaraloz

Visto que en el expediente ha quedado probada la necesidad, idoneidad y justificación del contrato, al quedar acreditado que resulta necesario la actuación relativa a la *“Restauración y Mejora de las fachadas sur y este del edificio municipal Torres Solanot Orús destinado a Biblioteca y Guardería”*

Examinada la documentación que la acompaña conforme con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad al Informe/Propuesta elaborado por Secretaría-Intervención con fecha 8/8/2023,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de *“Restauración y Mejora de las fachadas sur y este del edificio municipal Torres Solanot Orús destinado a Biblioteca y Guardería”* integrado por los documentos referidos en la parte expositiva de esta Resolución, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, precio y ampliación plazo de garantía, siendo el presupuesto base de licitación de 68.856,25 euros más 14.459,81 euros en concepto de IVA.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar el gasto correspondiente por importe total de 83.316,06 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.9330.61910 *Restauración y Mejora de las fachadas sur y este del edificio municipal Torres Solanot Orús destinado a Biblioteca y Guardería*, del vigente presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023, indicando que el expediente podrá ultimarse, con todos los tramites precisos, previos a la adjudicación, cuyos efectos quedarán en suspenso, hasta se verifique el cumplimiento de la condición de la que depende su eficacia, es decir hasta que resulte aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en trámite, expediente 6/2023, cuya aprobación inicial se ha efectuado por el Pleno Corporativo con fecha 01/08/2023, momento a partir del cual podrá efectuarse la adjudicación del contrato.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, elaborados por Secretaría-Intervención y suscritos por esta Alcaldía, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el Proyecto.

CUARTO. Convocar simultáneamente licitación pública mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante, para que, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil, los interesados puedan presentar proposiciones de forma electrónica.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante, además del anuncio de licitación, la Memoria Justificativa del Contrato, el Proyecto Básico y de Ejecución, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones técnicas, así como la Resolución aprobatoria del expediente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bujaraloz, a la fecha que consta en la diligencia de firma.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Darío Villagrasa Villagrasa

